ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº 03 DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DEL 28 DE MAYO DE 2019

RIO PUB En el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Educación, Pabellón de la ex EP de Educación Básica, de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, siendo las 9:50 de la mañana del 28 de mayo de 2019, ante la citación escrita formulada por el señor Rector, con el Oficio Múltiple Nº 002-2019-UNHEVAL-AU/R, del 22 MAY 2019, en mérito a los artículos 108 y 109 del Estatuto de la UNHEVAL, y a los artículos 145° y 147° del Reglamento General de la UNHEVAL, para llevar a cabo la sesión extraordinaria, la Secretaria General, Abog. Yersely K. Figueroa Quiñonez, con autorización del Rector, pasó lista verificándose la asistencia de los siguientes asambleístas, autoridades: Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval, Rector; Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico; Dr. Javier Gonzalo López y Morales, Vicerrector de Investigación; Dr. Abner Alfeo Fonseca Livias, Director de la Escuela de Posgrado; Dra. María del Carmen Villavicencio Guardia, Decana de la Facultad de Enfermería; Dr. David Julio Martel Zevallos, Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo; Dr. Santos S. Jacobo Salinas, Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias; Mg. Marcé Pérez Saavedra, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Dr. Cayto Didi Miraval Tarazona, Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras; Mg. Lourdes Céspedes Aguirre, encargada del Decanato de la Facultad de Economía (Resolución N° 298-2019-UNHEVAL-FE-D); Dr. Andrés Avelino Cámara Acero, Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación; Mg. Enma Sofía Reeves Huapaya, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales; Dr. Armando Pizarro Alejandro, Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas; Mg. Víctor Manuel Goicochea Vargas, Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura; Dr. Pedro Getulio Villavicencio Guardia, Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; Dra. Mary Luisa Maque Ponce, Decana de la Facultad de Obstetricia; Dra. Lilia Lucy Campos Cornejo, Decana de la Facultad de Psicología; los representantes de los profesores principales: Dr. Jesús Arturo Ortiz Morote, Dr. Marco Villavicencio Cabrera, Mg. Julio Augusto Nación Moya, Dra. Narda S. Torres Martínez, Dr. Manuel R. Blanco Aliaga, Dr. Eudosio Ramírez Tabrai, Mg. Emigidio Ramos Cornelio, Mg. Jorge Edgar Rosales Albornoz, Dr. Eladio F. Velez de Villa Espinoza, Dr. Lorenzo Pasquel Loarte, Dr. Pedro P. Saquicoray Avila, Dr. Rosario Vargas Roncal, Dr. Bernardo Dámaso Mata; los representantes de los profesores asociados: Dr. Christian Michael Escobedo Bailon, Lic. Carlos Gustavo Moreno Taboada, Mg. Salomón Harry Santolalla Ruiz, Mg. Cecilia Vilma Martínez Morales, Mg. Antonio Salustio Cornejo y Maldonado, Lic. Johny José Calderón Cahue, Mg. Doris Gioconda Guzman Soto, Mg. Sebastián Campos Meza; los representantes de los profesores auxiliares: C.D. César L. Gonzales Soto, y Mg. Irma Egoavil Medina; los representantes de los estudiantes de pregrado, proclamados y acreditados con las Resoluciones N°s 023 y 032-2018-UNHEVAL-CEU, señores: Wladimir Herold Bendezu Valle, Jenifer Jasmin Tucto Jesús, Charles Wilkins Liberato Santiago, Jhoel Julino Cueva Mendoza, Paul Briham Capcha Cardenas, Rosa Guadalupe García Boñon, Edward Jardon Bedoya Basilio, Briayan Anthont Ricapa García, Moises Camones Bueno, María de los Angeles Tarazona Morales, Abel Froy Melgarejo Cabrera, Abel Flores Acuña, Julio Cesar Nolasco Cristobal; ninguno de los representantes de los estudiantes de posgrado, proclamados y acreditados con la Resolución Nº 021.A-UNHEVAL-CEU; el representante de los trabajadores administrativos, señor Lic. Félix Chávez Mallqui; y la Secretaria de Apoyo, Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguía. Asimismo, se contó con la presencia, en calidad de invitados, del Dr. Jorge Hilario Cárdenas, Presidente de la Comisión Consultiva de la Alta Dirección; de la Abog. Maribel Gerónimo Tarazona, Jefe de la Oficina de Asesora Legal; y del Lic. Juan Carlos Malasquez Herrera, Director de la Oficina de Imagen Institucional. Del mismo modo, se dejó constancia la justificación de inasistencia del asambleísta Dr. Ido Lugo Villegas, quien se encuentra con licencia por motivos personales; de la alumna asambleísta Josselyn Cristina Lara Mangualaya, por encontrarse de viaje en la ciudad de Lima, para participar en el IV Concurso Interuniversitario de Litigación Oral; de la alumna consejera Tania Lorenzo Quispe, por tener programado un examen; y de la alumna consejera Tania Thalia Maylle Hipolo, por encontrarse en sus prácticas finales.

El señor Rector, luego de verificar el quórum legal, declaró instalada la sesión extraordinaria de la fecha, con asistencia de 40 asambleístas entre autoridades y docentes, y 13 estudiantes asambleístas de pregrado, para tratar la siguiente agenda:

1. LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL PROCESO DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL.

MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO DE LA UNHEVAL.

Luego, con autorización del Rector, la Secretaria General informó que ha enviado a los correos electrónicos de cada asambleísta el acta de la sesión extraordinaria del 29 de agosto de 2017, por lo que pidió la exoneración de su lectura, así como si tenían alguna observación; acordando el pleno la exoneración de su lectura, y sin observación alguna la referida Acta fue aprobada.

Seguidamente, el señor Rector dispuso tratar la agenda.

1. LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL PROCESO DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL.

El señor Rector procedió a informar de cómo está yendo el proceso de licenciamiento de nuestra Universidad; remarcando que este hecho ha ido informando constantemente al Consejo Universitario. Dijo que, como es de conocimiento, se tuvo la visita de un funcionario importante de

A July Jan

Swar Stricture of the s

la SUNEDU, quien visitó la UNHEVAL a pedido de las autoridades de la Alta Dirección, para que diera una charla informativa de cómo está el proceso de licenciamiento a nivel nacional y específicamente de la UNHEVAL; como todos saben, el avance de este proceso estumuy significativo, cuya documentación fue presentado en el enero de 2017, pero se suscitaron hechos le ajenos a la Universidad que retrasaron la evaluación de estos documentos, y permanentemente las Alta Dirección estaba visitando la SUNEDU y la respuesta era que estaban revisando la documentación; luego de ello, la SUNEDU por el mismo proceso de adecuación trabajaron nuevos formatos, por lo que solicitaron la actualización de la documentación con los nuevos formatos, a ello, a mediados del 2018 llegaron observaciones, las mismas que se levantaron; posteriormente cambiaron al grupo de evaluadores, quienes tenían criterios diferentes de evaluación y pedían otros formatos, hecho que también ha retrasado este proceso para nuestra Universidad. Con todo ello, en los últimos meses del año 2018 se adoptó acciones de mejora al seguimiento de la verificación de los documentos de nuestra Universidad, y se designó a los responsables para que puedan estar pendientes del proceso de verificación de los documentos, verificando in situ los indicadores de cada condición básica, lográndose un avance significativo hasta la fecha. Resultado de la revisión minuciosa que viene haciendo la SUNEDU a la documentación presentada y otras fuentes de información proporcionada por la ex Asamblea Nacional de Rectores, han observado la creación de diversos programas de maestría y doctorado, que en su mayoría nunca han funcionado, pero sí cuentan con resolución de creación, por lo que pide una aclaración; ante ello, se ha trasladado la observación a la Escuela de Posgrado y que hoy debe ser tratado para luego enviarse a la SUNEDU la información, con ello, quedaría levantada las últimas observaciones. Otra de las observaciones que no son influyentes, es la observación de las secciones descentralizadas, que también debe ser tratado hoy; levantada todas las observaciones, estaríamos en la fase final para solicitar la visita de la SUNEDU, por ello, la urgencia e importancia de esta sesión convocada. Seguidamente, se levó los documentos.

1.1 Resolución Consejo Universitario N° 0368-2019-UNHEVAL, del 05.FEB.2019, que resolvió: PROPONER a la Asamblea Universitaria la modificación del primer numeral de la parte resolutiva de la Resolución Asamblea Universitaria N° 0014-2018-UNHEVAL, del 31.DIC.2018, debiendo incluirse en el inciso "a" el cierre, a partir de enero de 2019, de la sección descentralizada de la Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras, que viene funcionando en el Distrito de Llata, Provincia de Huamalíes, por encontrarse comprendido en el Informe de Resultados N° 0118-2018-SUNEDU/02-13, de fecha 26 de octubre de 2018, además por estar considerado en el Plan de Reubicación 2018 para Estudiantes de Locales no Autorizados a nivel de Pregrado de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 4489-2018-UNHEVAL; consecuentemente, se excluya del inciso "c" la referida sección descentralizada.

Acuerdo: Ante la propuesta y la documentación sustentatoria, el pleno acordó MODIFICAR el primer numeral de la parte resolutiva de la Resolución Asamblea Universitaria N° 0014-2018-UNHEVAL, del 31.DIC.2018, incluyéndose en el inciso "a" el cierre, a partir de enero de 2019, de la sección descentralizada de la Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras, que viene funcionando en el Distrito de Llata, Provincia de Huamalies, por encontrarse comprendido en el Informe de Resultados N° 0118-2018-SUNEDU/02-13, de fecha 26 de octubre de 2018, además por estar considerado en el Plan de Reubicación 2018 para Estudiantes de Locales no Autorizados a nivel de Pregrado de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 4489-2018-UNHEVAL; consecuentemente, EXCLUIR del inciso "c" la referida sección descentralizada. Asimismo, remitir la resolución a emitirse a los órganos competentes de la SUNEDU para su conocimiento y fines, y disponer que la Oficina de Calidad adopte las acciones de su competencia. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

1.2 Resolución Consejo Universitario N° 1668-2019-UNHEVAL, del 15.ABR.2019, que resolvió: PROPONER a la ASAMBLEA UNIVERSITARIA que se precise que el CIERRE DEFINITIVO de los siguientes programas y secciones descentralizadas de pregrado de la UNHEVAL, en mérito a lo establecido en la Resolución del Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, del 10.SET.2018 (Reglamento del Proceso de Cese de Actividades de Universidades y Escuelas de Posgrado), será al 31 de diciembre de 2020:

LOCAL	Nº	CÓDIGO	DEPARTAM	PROVINCIA	DISTRITO (SECCIÓN)	FACULTAD	ESCUELA PROFESIONAL
SEDE	1	SL04	Huánuco	Huánuco	Tambogan	Ciencias de la Educación	Educación Primaria
Filial 1	2	F01L01	Huánuco	Ambo	Huacar	Ciencias Contables y Financieras	Ciencias Contables y Financieras
Filial 2	3	F02L01	Huánuco	Dos de Mayo	La Unión	Ciencias Agrarias	Ingeniería Agroindustrial
Filial 4	4	F04L01	Huánuco	Huamalies	Llata	Ingeniería Industrial y de Sistemas	Ingeniería de Sistemas
, ,,,,	5	F04L04	Huánuco	Huamalies	Monzón	Ciencias Agrarias	Ingeniería Agronómica
Filial 5	6	F05L01	Huánuco	Lauricocha	Jesús	Ciencias Contables y Financieras	Ciencias Contables y Financieras
	7	F05L02	Huánuco	Lauricocha	Baños	Ciencias Contables y Financieras	Ciencias Contables v

DA 3A

Barrier Santa

Marie St. of Marie

							Financieras			
						Medicina Veterinaria y Zootecnia	Medicina Veterinaria			
Filial 7	8	F07L01	Huánuco	Marañon Huacrac	Huacrachuco	Ciencias Agrarias	Ingenieria Agronomica HUANGO			
1 11101 7		Ü		Ů	F07L02	ridandeo	Waranon	Huacrachuco	Ciencias Contables y Financieras	Ciencias Contables y Financieras
Filial 8	9	F08L01	Huánuco	Pachitea	Panao	Ciencias Agrarias	Ingeniería Agronómica			
- 11101		1 00201	Tiddilaco	7 donited	Tanao	Ciencias Contables y Financieras	Ciencias Contables y Financieras			
Filial	10	10 F10L01 Huánuco Yarowilca Chavinillo	Ciencias Agrarias	Ingeniería Agronómica						
10	11	F10L03			Ciencias de la Educación	Educación Primaria				

Asimismo, se dio a conocer la Resolución Consejo Universitario N° 1783-2019-UNHEVAL, del 29.ABR.2019, que resolvió: AMPLIAR los alcances de la Resolución Consejo Universitario N° 1668-2019-UNHEVAL, del 15.ABR.2019, proponiendo a la Asamblea Universitaria la variación de la condición como LOCAL AUTORIZADO de la sección descentralizada de pregrado de Obas de la EP de Educación Primaria, Facultad de Ciencias de la Educación, en mérito a la Resolución N° 001-2019-SUNEDU-02-14, de la Dirección de Fiscalización y Sanción de la SUNEDU, de acuerdo a los siguientes detalles; elevándose los actuados a la Asamblea Universitaria para que proceda conforme a sus atribuciones:

 LOCAL
 N°
 CÓDIGO
 DEPARTAM.
 PROVINCIA
 DISTRITO (SECCIÓN)
 FACULTAD
 ESCUELA PROFESIONAL

 Filial 10
 11
 F10L03
 Huánuco
 Yarowilca
 Obas
 Ciencias de la Educación
 Educación Primaria

Acuerdo: Ante la propuesta y la documentación sustentatoria, el pleno acordó:

 PRECISAR la variación de la condición como LOCAL AUTORIZADO de la sección descentralizada de pregrado de Obas de la EP de Educación Primaria, Facultad de Ciencias de la Educación, en mérito a la Resolución N° 001-2019-SUNEDU-02-14, de la Dirección de Fiscalización y Sanción de la SUNEDU, de acuerdo a los siguientes detalles, propuesto con la Resolución Consejo Universitario N° 1783-2019-UNHEVAL, del 29.ABR.2019:

 LOCAL
 N°
 CÓDIGO
 DEPARTAM
 PROVINCIA
 DISTRITO (SECCIÓN)
 FACULTAD
 ESCUELA PROFESIONAL

 Filial 10
 11
 F10L03
 Huánuco
 Yarowilca
 Obas
 Ciencias de la Educación
 Educación Primaria

2. PRECISAR que el CIERRE DEFINITIVO de los programas y secciones descentralizadas de pregrado de la UNHEVAL, que se hacen mención en el cuadro anterior, en mérito a lo establecido en la Resolución del Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, del 10.SET.2018 (Reglamento del Proceso de Cese de Actividades de Universidades y Escuelas de Posgrado), será al 31 de diciembre de 2020, propuesto con la Resolución Consejo Universitario N° 1668-2019-UNHEVAL, del 15.ABR.2019, ampliado con la

Resolución Conseio Universitario Nº 1783-2019-UNHEVAL del 29 ARR 2019-

LOCAL	Nº	CÓDIGO	DEPARTAM	PROVINCIA	DISTRITO (SECCIÓN)	FACULTAD	ESCUELA PROFESIONAL
SEDE	1	SL04	Huánuco	Huánuco	Tambogan	Ciencias de la Educación	Educación Primaria
Filial 1	2	F01L01	Huánuco	Ambo	Huacar	Ciencias Contables y Financieras	Ciencias Contables y Financieras
Filial 2	3	F02L01	Huánuco	Dos de Mayo	La Unión	Ciencias Agrarias	Ingeniería Agroindustrial
Filial 4	4	F04L01	Huánuco	Huamalies	Llata	Ingeniería Industrial y de Sistemas	Ingeniería de Sistemas
	5	F04L04	Huánuco	Huamalies	Monzón	Ciencias Agrarias	Ingeniería Agronómica
Filial 5	6	F05L01	Huánuco	Lauricocha	Jesús	Ciencias Contables y Financieras	Ciencias Contables y Financieras
	7	F05L02	Huánuco	Lauricocha	Baños	Ciencias Contables y Financieras	Ciencias Contables y Financieras
						Medicina Veterinaria y Zootecnia	Medicina Veterinaria
Filial 7	8	F07L01	Huánuco	Marañon	Huacrachuco	Ciencias Agrarias	Ingeniería Agronómica
· mar /		F07L02	Tidanidoo	Waranon	Tidaciaciluco	Ciencias Contables y Financieras	Ciencias Contables y Financieras
Filial 8	9	F08L01	Huánuco	Pachitea	Panao	Ciencias Agrarias	Ingeniería Agronómica
· mar o		1 00201	ridalido	i acinea	Fallau	Ciencias Contables y Financieras	Ciencias Contables y Financieras
Filial 10	10	F10L01	Huánuco	Yarowilca	Chavinillo	Ciencias Agrarias	Ingeniería Agronómica
-10	11	F10L03		Yarowilca	Obas	Ciencias de la Educación	Educación Primaria

3. REMITIR la resolución a emitirse a los órganos competentes de la SUNEDU para su conocimiento y fines, y disponer que la Oficina de Calidad adopte las acciones de su competencia.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

1.3 Resolución Consejo Universitario N° 1602-2019-UNHEVAL, del 27.MAR.2019, que resolvió lo siguiente: 1° PROPONER a la Asamblea Universitaria el CIERRE DEFINITIVO de diez(10)

Jales

1.3 Resolucion siguien

The surrey

A Lee

Programas de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, según lo propuesto con la Resolución N° 0157-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 20 MAR 2019, por motivo de que se dejó de ofertar por Universitaria que se declare con fines de obtención de grado académico de Maestro de los diez (10) Programas de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, según lo propuesto con la Resolución N° 0157-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 20.MAR.2019, cuyos detalles figuran en dicha Resolución; 3º PROPONER a la Asamblea Universitaria el CIERRE DEFINITIVO de los seis (06) Programas de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, según lo propuesto con la Resolución Nº 0157-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 20.MAR.2019, porque desde su creación no se tuvo demanda, cuyos detalles figuran en dicha Resolución.

Asimismo, con la Resolución Consejo Universitario Nº 2894-2019-UNHEVAL, del 22.MAY.2019, se resolvió lo siguiente:

Modificar el primer numeral de la parte resolutiva de la Resolución Consejo Universitario 1602-2019-UNHEVAL, del 27.MAR.2019, proponiendo a la ASAMBLEA UNIVERSITARIA el CIERRE DEFINITIVO de los siguientes nueve (09) Programas de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, según lo propuesto con la Resolución Nº 0282-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 17.MAY.2019, por motivo de que se dejó de ofertar por falta de demanda, según se detallan a continuación:

Nº	PROGRAMA	RESOLUCIÓN DE CREACIÓN
1	MAESTRÍA EN EDUCACIÓN, CON MENCIÓN EN EDUCACIÓN MATEMÁTICA	RESOLUCIÓN Nº 0210-2005-UNHEVAL- CU
2	MAESTRÍA EN EPIDEMIOLOGIA	RESOLUCIÓN Nº 1002-2001-UNHEVAL- CTG-CU
3	MAESTRÍA EN GESTIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL	RESOLUCIÓN № 1002-2001-UNHEVAL- CTG-CU
4	MAESTRÍA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL, MENCIÓN: GESTIÓN EMPRESARIAL	RESOLUCIÓN № 1016-2002-UNHEVAL- CU
5	MAESTRÍA EN LITERATURA PERUANA Y LATINOAMERICANA	RESOLUCIÓN Nº 1016-2002-UNHEVAL- CU
6	MAESTRÍA EN GESTIÓN Y NEGOCIOS, CON MENCIÓN EN GERENCIA PUBLICA	RESOLUCIÓN № 2308-CU-RC-UNHEVAL- 99
7	MAESTRÍA EN GESTIÓN Y NEGOCIOS, CON MENCIÓN EN MARKETING	RESOLUCIÓN Nº 2308-CU-RC-UNHEVAL- 99
8	MAESTRÍA EN GESTIÓN Y NEGOCIOS, CON MENCIÓN EN TRIBUTACIÓN	RESOLUCIÓN Nº 2308-CU-RC-UNHEVAL- 99
9	MAESTRÍA DE AUDITORIA DE SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, MEDIO AMBIENTE, CALIDAD Y RESPONSABILIDAD SOCIAL	RESOLUCIÓN № 0903-2008-UNHEVAL- R

Modificar el segundo numeral de la parte resolutiva de la Resolución Consejo Universitario 1602-2019-UNHEVAL, del 27.MAR.2019, proponiendo a la ASAMBLEA UNIVERSITARIA que se declare con fines de obtención de grado académico de Maestro de los siguientes nueve (09) Programas de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, según lo propuesto con la Resolución Nº 0282-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del

17.MAY.2019, según se detallan a continuación:

N°	PROGRAMA	RESOLUCIÓN DE CREACIÓN
1	MAESTRÍA EN EDUCACIÓN, CON MENCIÓN EN EDUCACIÓN MATEMÁTICA	RESOLUCIÓN Nº 0210-2005-UNHEVAL- CU
2	MAESTRÍA EN EPIDEMIOLOGIA	RESOLUCIÓN № 1002-2001-UNHEVAL- CTG-CU
3	MAESTRÍA EN GESTIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL	RESOLUCIÓN Nº 1002-2001-UNHEVAL- CTG-CU
4	MAESTRÍA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL, MENCIÓN: GESTIÓN EMPRESARIAL	RESOLUCIÓN Nº 1016-2002-UNHEVAL- CU
5	MAESTRÍA EN LITERATURA PERUANA Y LATINOAMERICANA	RESOLUCIÓN № 1016-2002-UNHEVAL- CU
6	MAESTRÍA EN GESTIÓN Y NEGOCIOS, CON MENCIÓN EN GERENCIA PUBLICA	RESOLUCIÓN Nº 2308-CU-RC-UNHEVAL- 99
7	MAESTRÍA EN GESTIÓN Y NEGOCIOS, CON MENCIÓN EN MARKETING	RESOLUCIÓN Nº 2308-CU-RC-UNHEVAL- 99
8	MAESTRÍA EN GESTIÓN Y NEGOCIOS, CON MENCIÓN EN TRIBUTACIÓN	RESOLUCIÓN Nº 2308-CU-RC-UNHEVAL- 99
9	MAESTRÍA DE AUDITORIA DE SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, MEDIO AMBIENTE, CALIDAD Y RESPONSABILIDAD SOCIAL	RESOLUCIÓN Nº 0903-2008-UNHEVAL- R

Modificar el tercer numeral de la parte resolutiva de la Resolución Consejo Universitario Nº 1602-2019-UNHEVAL, del 27.MAR.2019, proponiendo a la ASAMBLEA UNIVERSITARIA el CIERRE DEFINITIVO de los siguientes diez (10) programas de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, según lo propuesto con la Resolución N° 0282-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 17.MAY.2019, porque desde su creación no se tuvo demanda, según se detallan a continuación:

Nº	PROGRAMA	RESOLUCIÓN DE CREACIÓN
1	DOCTORADO EN CIENCIAS DE ENFERMERÍA	RESOLUCIÓN № 01114-2013- UNHEVAL -CU
2	MAESTRÍA EN ENFERMERÍA CON MENCIÓN EN INVESTIGACIÓN Y PROYECTOS EN SALUD	RESOLUCIÓN № 1320-2013- UNHEVAL-CU
3	MAESTRÍA EN GESTIÓN DEL TURISMO SOSTENIBLE	RESOLUCIÓN № 1927-2010- UNHEVAL-CU
4	MAESTRÍA EN DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	RESOLUCIÓN № 03020-2013- UNHEVAL-CU
5	MAESTRÍA EN NEGOCIOS INTERNACIONALES Y COMERCIO EXTERIOR	RESOLUCIÓN № 1927-2010- UNHEVAL-CU
6	MAESTRÍA EN CIENCIAS VETERINARIAS, MENCIÓN:	RESOLUCIÓN Nº 10,16-2002-

NHEVAL-CU ESOLUCIÓN Nº 0510-2009- NHEVAL-CU ESOLUCIÓN Nº 0281-2019:UANUCU
NHEVAL-CU ESOLUCIÓN Nº 0281-20191UANUCO
NHEVAL/EPG-CD ARIO PUB
ESOLUCIÓN Nº 366-D-EPG NHEVAL-2003
ESOLUCIÓN № 0724-2006- NHEVAL-CU
N

El señor Rector manifestó que ha sido informado por los responsables del proceso de licenciamiento, que, luego de verificar la documentación sobre este caso, se ha podido observar que del numeral 3 debe retirarse la "Maestría en Agroecología y Desarrollo Sostenible", por lo que debe aprobarse solo el cierre definitivo de 09 programas.

Seguidamente intervino el asambleísta Dr. Pedro Villavicencio, quien pidió una aclaración al Director de la Escuela de Posgrado, del por qué no se ha continuado convocando a proceso de admisión los programas que están proponiendo su cierre; en todo caso, debió transferirse a las unidades de posgrado de las facultades respectivas para que pongan en marcha dichos programas.

El señor Rector aclaró que dichos programas se ha dejado de ofertar por muchos años ante la falta de postulantes, y que otros nunca fueron ofertados, y para no entorpecer el proceso de licenciamiento, es que debe formalizarse mediante resolución el cierre definitivo de dichos programas, porque de ninguno de ellos se ha actualizado la documentación que requiere un programa para seguir manteniendo o para ser transferida a una Facultad; aclaró que fue analizado de manera amplia previo a la decisión final de la propuesta.

El Director de la Escuela de Posgrado respondiendo a lo solicitado corroboró lo expresado por el Rector; asimismo, refirió que las transferencias de los programas se hicieron a petición de cada Facultad, conforme lo establece la normatividad vigente.

Acuerdo: Ante la aclaración del señor Rector, la propuesta y la documentación sustentatoria, el pleno acordó:

1. Aprobar el CIERRE DEFINITIVO de los siguientes nueve (09) Programas de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, propuesto por el Consejo Universitario mediante la Resolución Consejo Universitario N° 2894-2019-UNHEVAL, del 22.MAY.2019, en mérito a la Resolución N° 0282-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 17.MAY.2019, de la Escuela de Posgrado, por motivo de que se dejó de ofertar por falta de demanda, según se detalla a continuación:

Nº	PROGRAMA	RESOLUCIÓN DE CREACIÓN
1	MAESTRÍA EN EDUCACIÓN, CON MENCIÓN EN EDUCACIÓN MATEMÁTICA	RESOLUCIÓN Nº 0210-2005-UNHEVAL- CU
2	MAESTRÍA EN EPIDEMIOLOGIA	RESOLUCIÓN Nº 1002-2001-UNHEVAL- CTG-CU
3	MAESTRÍA EN GESTIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL	RESOLUCIÓN Nº 1002-2001-UNHEVAL- CTG-CU
4	MAESTRÍA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL, MENCIÓN: GESTIÓN EMPRESARIAL	RESOLUCIÓN Nº 1016-2002-UNHEVAL- CU
5	MAESTRÍA EN LITERATURA PERUANA Y LATINOAMERICANA	RESOLUCIÓN Nº 1016-2002-UNHEVAL- CU
6	MAESTRÍA EN GESTIÓN Y NEGOCIOS, CON MENCIÓN EN GERENCIA PUBLICA	RESOLUCIÓN Nº 2308-CU-RC-UNHEVAL- 99
7	MAESTRÍA EN GESTIÓN Y NEGOCIOS, CON MENCIÓN EN MARKETING	RESOLUCIÓN Nº 2308-CU-RC-UNHEVAL- 99
8	MAESTRÍA EN GESTIÓN Y NEGOCIOS, CON MENCIÓN EN TRIBUTACIÓN	RESOLUCIÓN Nº 2308-CU-RC-UNHEVAL- 99
9	MAESTRÍA DE AUDITORIA DE SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, MEDIO AMBIENTE, CALIDAD Y RESPONSABILIDAD SOCIAL	RESOLUCIÓN Nº 0903-2008-UNHEVAL- R

Declarar con fines de obtención de grado académico de Maestro de los siguientes nueve (09) Programas de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, propuesto por el Consejo Universitario mediante la Resolución Consejo Universitario N° 2894-2019-UNHEVAL, del 22.MAY.2019, en mérito a la Resolución N° 0282-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 17.MAY.2019, según se detallan a continuación:

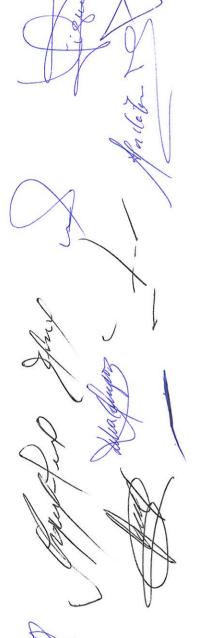
N°	PROGRAMA	RESOLUCIÓN DE CREACIÓN
1	MAESTRÍA EN EDUCACIÓN, CON MENCIÓN EN EDUCACIÓN MATEMÁTICA	RESOLUCIÓN № 0210-2005-UNHEVAL- CU
2	MAESTRÍA EN EPIDEMIOLOGIA	RESOLUCIÓN Nº 1002-2001-UNHEVAL- CTG-CU
3	MAESTRÍA EN GESTIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL	RESOLUCIÓN Nº 1002-2001-UNHEVAL- CTG-CU
4	MAESTRÍA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL, MENCIÓN: GESTIÓN EMPRESARIAL	RESOLUCIÓN Nº 1016-2002-UNHEVAL- CU
5	MAESTRÍA EN LITERATURA PERUANA Y LATINOAMERICANA	RESOLUCIÓN Nº 1016-2002-UNHEVAL- CU
6	MAESTRÍA EN GESTIÓN Y NEGOCIOS, CON MENCIÓN EN GERENCIA PUBLICA	RESOLUCIÓN Nº 2308-CU-RC-UNHEVAL- 99
7	MAESTRÍA EN GESTIÓN Y NEGOCIOS, CON MENCIÓN EN MARKETING	RESOLUCIÓN Nº 2308-CU-RC-UNHEVAL- 99
8	MAESTRÍA EN GESTIÓN Y NEGOCIOS, CON MENCIÓN EN TRIBUTACIÓN	RESOLUCIÓN Nº 2308-CU-RC-UNHEVAL- 99
9	MAESTRÍA DE AUDITORIA DE SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, MEDIO AMBIENTE, CALIDAD Y RESPONSABILIDAD SOCIAL	RESOLUCIÓN № 0903-2008-UNHEVAL- R

 Aprobar el CIERRE DEFINITIVO de los siguientes nueve (09) programas de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, propuesto por el Consejo Universitario mediante la Resolución

B =

610

Bulliumuph



Consejo Universitario N° 2894-2019-UNHEVAL, del 22.MAY.2019 Resolución N° 0282-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 17.MAY.2019,

creación no se tuvo demanda, según se detallan a continuación:

N°	PROGRAMA	RESOLUCIÓN DE CREACIÓN
1	DOCTORADO EN CIENCIAS DE ENFERMERÍA	RESOLUCIÓN Nº 01114-2013-UNHEVAL - CU
2	MAESTRÍA EN ENFERMERÍA CON MENCIÓN EN INVESTIGACIÓN Y PROYECTOS EN SALUD	RESOLUCIÓN № 1320-2013-UNHEVAL-CU
3	MAESTRÍA EN GESTIÓN DEL TURISMO SOSTENIBLE	RESOLUCIÓN № 1927-2010-UNHEVAL-CU
4	MAESTRÍA EN DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	RESOLUCIÓN Nº 03020-2013-UNHEVAL- CU
5	MAESTRÍA EN NEGOCIOS INTERNACIONALES Y COMERCIO EXTERIOR	RESOLUCIÓN Nº 1927-2010-UNHEVAL-CU
6	MAESTRÍA EN CIENCIAS VETERINARIAS, MENCIÓN: PRODUCCIÓN ANIMAL	RESOLUCIÓN Nº 1016-2002-UNHEVAL-CU
7	MAESTRÍA EN EDUCACIÓN, MENCIÓN EN DOCENCIA EN EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA	RESOLUCIÓN № 0510-2009-UNHEVAL-CU
8	MAESTRÍA EN MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MENCIÓN: AGROECOLOGÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RESOLUCIÓN № 366-D-EPG-UNHEVAL- 2003
9	MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA, MENCIÓN EN SALUD MENTAL Y DESARROLLO HUMANO	RESOLUCIÓN Nº 0724-2006-UNHEVAL-CU

 REMITIR la resolución a emitirse a los órganos competentes de la SUNEDU para su conocimiento y fines, y disponer que la Oficina de Calidad adopte las acciones de su competencia.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

1.4 Resolución Consejo Universitario N° 3254-2018-UNHEVAL, del 13.SET.2018, que resolvió CESAR, a partir del año académico 2016, toda oferta académica de los siguientes PROGRAMAS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD MODALIDAD NO ESCOLARIZADA Y MODALIDAD ESCOLARIZADA DE LA EP DE ODONTOLOGÍA de la UNHEVAL, creadas en el año 2014 y ejecutadas en el año 2015; consecuentemente, mantener dichos Programas únicamente para fines de trámite del título profesional, cuyas especialidades son, por lo expuesto en los considerandos precedentes:

1 Carielogía y Endodoncia

- 2 Medicina y Patología Estomatológica
- 3 Ortodoncia y Ortopedia Maxilar
- 4 Odontopediatría
- 5 Radiología Bucal y Máxilo Facial
- 6 Rehabilitación Oral
- 7 Periodoncia; y
- 8 Salud Pública Estomatológica.

Asimismo, con la Resolución Consejo Universitario N° 2010-2019-UNHEVAL, del 08.MAY.2019, el Consejo Universitario resolvió PROPONER a la ASAMBLEA UNIVERSITARIA de la UNHEVAL el CESE DE LA OFERTA ACADÉMICA de los siguientes PROGRAMAS de SEGUNDA ESPECIALIDAD MODALIDAD NO ESCOLARIZADA Y MODALIDAD ESCOLARIZADA DE LA EP DE ODONTOLOGÍA DE LA UNHEVAL, reconocidos en el año 2015 por el Consejo de Facultad de Medicina, mediante la Resolución N° 0238-2015-UNHEVAL-FM-CF, porque no cuenta con resolución de creación del Consejo Universitario y por cuanto desde su creación no se realizó la oferta educativa:

- 1. Cirugía Bucal Máxilo Facial,
- 2. Odontología Forense, y
- Estomatología de Pacientes Especiales.

Acuerdo: Ante la documentación sustentatoria y la propuesta del Consejo Universitario, y conforme a lo dispuesto en el inciso i), del Artículo N° 111 del Estatuto de la UNHEVAL, el pleno acordó:

- 1. Aprobar el CESE DE LA OFERTA ACADÉMICA de los siguientes ocho (08) Programas de Segunda Especialidad Modalidad No Escolarizada y Modalidad Escolarizada de la EP de Odontología de la UNHEVAL, creadas en el año 2014 y ejecutadas en el año 2015, propuesto mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 3254-2018-UNHEVAL, del 13.SET.2018, cuyas especialidades son:
 - 1.1. Carielogía y Endodoncia
 - 1.2. Medicina y Patología Estomatológica
 - 1.3. Ortodoncia y Ortopedia Maxilar.
 - 1.4. Odontopediatría
 - 1.5. Radiología Bucal y Máxilo Facial
 - 1.6. Rehabilitación Oral
 - 1.7. Periodoncia; y
 - 1.8. Salud Pública Estomatológica
- Declarar con fines de obtención de Título Profesional de los siguientes ocho (08) Programas de Segunda Especialidad Modalidad No Escolarizada de la EP de Odontología de la UNHEVAL, creadas en el año 2014 y ejecutadas en el año 2015, propuesto mediante

Programas de Segund de la UNHEVAL, cread

Sold BATTE

wrap tal

0.32

la Resolución de Consejo Universitario N° 3254-2018-UNHEVAL, del 13.SET 2018 especialidades son:

- 2.1 Carielogía y Endodoncia
- 2.2 Medicina y Patología Estomatológica
- 2.3 Ortodoncia y Ortopedia Maxilar.
- 2.4 Odontopediatría
- 2.5 Radiología Bucal y Máxilo Facial
- 2.6 Rehabilitación Oral
- 2.7 Periodoncia; y
- 2.8 Salud Pública Estomatológica
- 3. Aprobar el CESE DE LA OFERTA ACADÉMICA de los siguientes tres (03) Programas de Segunda Especialidad Modalidad No Escolarizada y Modalidad Escolarizada de la EP De Odontología de la UNHEVAL, reconocidas en el año 2015 por el Consejo de Facultad de Medicina, mediante la Resolución N° 0238-2015-UNHEVAL-FM-CF, porque no cuenta con resolución de creación del Consejo Universitario y por cuanto nunca se realizó la oferta educativa:
 - 3.1 Cirugía Bucal Máxilo Facial
 - 3.2 Odontología Forense
 - 3.3 Estomatología de Pacientes Especiales

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 1.5 Resolución Consejo Universitario N° 2896-2019-UNHEVAL, del 24.MAY.2019, con la que, el Consejo Universitario, resolvió, en mérito a la Resolución N° 0374-2019-UNHEVAL-FCE/CF, de fecha 20.MAY.2019, de la Facultad de Ciencias de la Educación, lo siguiente:
 - 1º PROPONER a la Asamblea Universitaria el CIERRE DEFINITIVO de los siguientes Programas de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Educación, por convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, por haber cumplido el plazo de ejecución del referido Convenio, como se detallan a continuación:
 - 1.1. Programa de Segunda Especialidad en Didáctica de la Educación Inicial.
 - 1.2. Programa de Segunda Especialidad en Didáctica de la Educación Primaria.
 - 1.3. Programa de Segunda Especialidad en Didáctica de la Comunicación en Educación Secundaria.
 - 1.4. Programa de Segunda Especialidad en Didáctica de la Matemática en Educación Secundaria.
 - 1.5. Programa de Segunda Especialidad en Didáctica de la Educación Ciudadana.
 - 2º PROPONER a la Asamblea Universitaria se DECLARE con fines de Título de Segunda Especialidad Profesional, los siguientes Programas de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Educación:
 - 2.1. Programa de Segunda Especialidad en Didáctica de la Educación Inicial.
 - 2.2. Programa de Segunda Especialidad en Didáctica de la Educación Primaria.
 - Programa de Segunda Especialidad en Didáctica de la Comunicación en Educación Secundaria.
 - Programa de Segunda Especialidad en Didáctica de la Matemática en Educación Secundaria.
 - 2.5. Programa de Segunda Especialidad en Didáctica de la Educación Ciudadana.

Acuerdo: Ante la documentación sustentatoria y la propuesta del Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación y el Consejo Universitario, y conforme a lo dispuesto en el inciso i), del Artículo N° 111 del Estatuto de la UNHEVAL, el pleno acordó:

- Aprobar el CIERRE DEFINITIVO de los siguientes Programas de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Educación, por convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, por haber cumplido el plazo de ejecución del referido Convenio, como se detallan a continuación:
 - 1.1. Programa de Segunda Especialidad en Didáctica de la Educación Inicial.
 - 1.2. Programa de Segunda Especialidad en Didáctica de la Educación Primaria.
 - Programa de Segunda Especialidad en Didáctica de la Comunicación en Educación Secundaria.
 - 1.4. Programa de Segunda Especialidad en Didáctica de la Matemática en Educación Secundaria.
 - 1.5. Programa de Segunda Especialidad en Didáctica de la Educación Ciudadana.
- 2° Declarar con fines de Título de Segunda Especialidad Profesional, los siguientes Programas de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Educación:
 - 2.1. Programa de Segunda Especialidad en Didáctica de la Educación Inicial.
 - 2.2. Programa de Segunda Especialidad en Didáctica de la Educación Primaria.
 - 2.3. Programa de Segunda Especialidad en Didáctica de la Comunicación en Educación Secundaria.

) All

EAB HAT.

Surray July

Supply of the state of the stat

033

 Programa de Segunda Especialidad en Didáctica de la Matemática en Educación Secundaria.

2.5. Programa de Segunda Especialidad en Didáctica de la Educación Ciudadana. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

1.6 Resolución Consejo Universitario N° 2009-2019-UNHEVAL, del 08.MAY.2019, que resolvió, en mérito a la Resolución N° 0195-2019-UNHEVAL-CF-ENF, del 23.ABR.2019, de la Facultad de Enfermería, lo siguiente:

1º. PROPONER a la Asamblea Universitaria de la UNHEVAL el CESE DE LA OFERTA ACADÉMICA de tres (3) Segundas Especialidades Profesionales en Enfermería, que se listan a continuación y que no cuentan con demanda de la oferta académica, sin fines de registro de titulación; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

N°	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD
L	CUIDADO ENFERMERO EN PACIENTE CRÍTICO MENCIÓN EN NEONATOLOGÍA
2	PEDIATRÍA (RESOLUCIÓN Nº 1575-2014-UNHEVAL-CU, del 09 de julio de 2014)
3	CUIDADO MATERNO PEDIATRÍA INFANTIL

2º. PROPONER a la Asamblea Universitaria de la UNHEVAL el CESE DE LA OFERTA ACADÉMICA de trece (13) Segundas Especialidades Profesionales en Enfermería, que no cuentan con demanda de la oferta académica, por más de tres años, con fines de registro de titulación y que se listan a continuación; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

PICOCI	ite resolucion,
N°	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD
1	CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN TEMPRANA
2	CUIDADOS INTENSIVOS – ADULTO
3	NEONATOLOGÍA
4	CUIDADO ENFERMERO NEFROLÓGICO
5	ONCOLOGÍA
6	GERONTOLOGÍA Y GERIATRÍA
7	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA (RESOLUCIÓN Nº 1575-2014-UNHEVAL-CU, del 09
	de julio de 2014)
8	CUIDADOS INTENSIVOS – NEONATOLOGÍA
9	SALUD DEL ADULTO Y/O ADULTO MAYOR-MENCIÓN GERIATRÍA Y GERONTOLOGÍA
10	CUIDADO ENFERMERO EN PACIENTE CRÍTICO CON MENCIÓN EN ADULTO
11	ENFERMERÍA PEDIÁTRICA.
12	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA (RESOLUCIÓN Nº 0753-2014-UNHEVAL-CU, del 17
	de marzo de 2014)
13	ENFERMERÍA EN CUIDADO MATERNO INFANTIL, CON MENCIÓN EN NEONATOLOGÍA

Acuerdo: Ante la documentación sustentatoria y la propuesta del Consejo de Facultad de Enfermería y del Consejo Universitario, y conforme a lo dispuesto en el inciso i), del Artículo Nº 111 del Estatuto de la UNHEVAL, el pleno acordó:

 Aprobar el CESE DE LA OFERTA ACADÉMICA de tres (3) Segundas Especialidades Profesionales en Enfermería, que se listan a continuación y que no cuentan con demanda de la oferta académica, sin fines de registro de titulación:

N° DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD

1 CUIDADO ENFERMERO EN PACIENTE CRÍTICO MENCIÓN EN NEONATOLOGÍA

2 PEDIATRÍA (RESOLUCIÓN N° 1575-2014-UNHEVAL-CU, del 09 de julio de 2014)

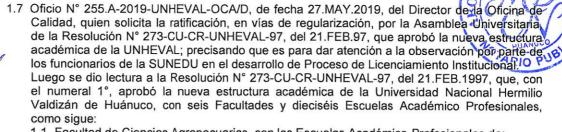
3 CUIDADO MATERNO PEDIATRÍA INFANTIL

 Aprobar el CESE DE LA OFERTA ACADÉMICA de trece (13) Segundas Especialidades Profesionales en Enfermería, que no cuentan con demanda de la oferta académica, por más de tres años, con fines de registro de titulación y que se listan a continuación:

	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD
N°	
1	CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN TEMPRANA
2	CUIDADOS INTENSIVOS – ADULTO
3	NEONATOLOGÍA
4	CUIDADO ENFERMERO NEFROLÓGICO
5	ONCOLOGÍA
6	GERONTOLOGÍA Y GERIATRÍA
7	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA (RESOLUCIÓN Nº 1575-2014-UNHEVAL-CU, del 09 de
	julio de 2014)
8	CUIDADOS INTENSIVOS - NEONATOLOGÍA
9	SALUD DEL ADULTO Y/O ADULTO MAYOR-MENCIÓN GERIATRÍA Y GERONTOLOGÍA
10	CUIDADO ENFERMERO EN PACIENTE CRÍTICO CON MENCIÓN EN ADULTO
11	ENFERMERÍA PEDIÁTRICA.
12	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA (RESOLUCIÓN Nº 0753-2014-UNHEVAL-CU, del 17 de
	marzo de 2014)
13	ENFERMERÍA EN CUIDADO MATERNO INFANTIL, CON MENCIÓN EN NEONATOLOGÍA

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.





- 1.1 Facultad de Ciencias Agropecuarias, con las Escuelas Académico-Profesionales de:
 - 1.1.1 Agronomía.
 - 1.1.2 Medicina Veterinaria.
- 1.2 Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, con las Escuelas Académico-Profesionales de:
 - 1.2.1 Educación Básica:
 - 1.2.1.1 Educación Inicial
 - 1.2.1.2 Educación Primaria
 - 1.2.1.3 Educación Física
 - 1.2.2 Educación Secundaria:
 - 1.2.2.1 Biología y Química
 - 1.2.2.2 Filosofía, Psicología y Cs. Sociales.
 - 1.2.2.3 Historia y Geografía
 - 1.2.2.4 Lengua y Literatura
 - 1.2.2.5 Matemática y Física
 - 1.2.3 Comunicación Social.
 - 1.2.4 Sociología.
- 1.3 Facultad de Ciencias de la Salud, con las Escuelas Académico-Profesionales de:
 - 1.3.1 Enfermería.
 - 1.3.2 Obstetricia.
 - 1.3.3 Psicología.
- 1.4 Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, con la Escuela Académico-Profesional de:
 - 1.4.1 Derecho
- 1.5 Facultad de Gestión Empresarial, con las Escuelas Académico-Profesionales de:
 - 1.5.1 Ciencias Administrativas
 - 1.5.2 Ciencias Económicas
 - 1.5.3 Ciencias Contables y Financieras
 - 1.5.4 Turismo y Hotelería
- 1.6 Facultad de Ingeniería:
 - 1.6.1 Ingeniería Civil
 - 1.6.2 Ingeniería Industrial.

Asimismo, mediante la Resolución N° 273-CU-CR-UNHEVAL-97, del 21.FEB.1997, numerales 2°, 3° y 4°, se dispuso que los departamentos académicos se reconformarán como agrupaciones mayores de docentes en función de la afinidad de las áreas de su formación y ejercicio profesional, para servir a una o más Facultades de acuerdo a la programación lectiva anual; también, la duración de los estudios de régimen anual así como las denominaciones de los grados y títulos otorgados por la UNHEVAL se sujetarán a lo establecido en el anexo que es parte integrante de dicha Resolución; y finalmente, la nueva estructura académica aprobada será vigente a partir del 01 de abril de 1997; a partir de dicha fecha quedan sin efecto toda las denominaciones y normas internas que se opongan a la presente;

Acuerdo: Analizado el caso, la petición se sustenta en atención a que, de los considerandos de la referida Resolución, se ha precisado en el segundo considerando lo siguiente: "Que, en conformidad con lo dispuesto en los Arts. 1º y 6º de la Ley de Reorganización Universitaria, la Comisión Reorganizadora promovió entre junio y octubre de 1996 la participación de los docentes de las doce facultades de la UNHEVAL, a través de comisiones interfacultativas de fusión y de propuestas de nuevos currículos; a fin de definir la estructura orgánica de la Universidad acorde con los correspondientes perfiles profesionales actualizados, proceso que dio lugar a un primer acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en Sesión de fecha 27.NOV.96"; asimismo, en el tercer considerando se ha considerado el siguiente enunciado: "Que, con cargo a la ratificación que corresponde por la Asamblea Universitaria y a fin de disponer las acciones complementarias previas al inicio del Año Académico 1997, el Consejo Universitario ha aprobado en la Sesión de visto, la nueva estructura académica que modifica la configuración señalada en los artículos 12º, 13º y 21º del Estatuto de la UNHEVAL promulgado con Resolución Nº 702-R-91 de fecha 13.NOV.91"; sin embargo, la referida Resolución Nº 273-CU-CR-UNHEVAL-97, de fecha 21.FEB.97, no fue ratificada por la Asamblea Universitaria una vez que reinició sus funciones en el año 2001, por cuanto, mediante Ley Nº 26493, la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, fue incorporada al proceso de reorganización universitaria en el marco de la Ley N° 26457, que en su artículo 4º estipulaba: "El Presidente de

The state of the s

John

la Comisión de Reorganización, ejercerá las atribuciones y funciones que corresponde at Rector y a la Comisión en Pleno, las que competen a la Asamblea y el Consejo universitario. Para tal efecto, el Rector y los Vice Rectores cesan en sus cargos y los miembros Comisión podrán designar a Decanos y Jefes de Departamentos Académicos Interinos, institucional de la UNHEVAL se requirementos de la UNHEVAL se requirement de gobierno Asamblea Universitaria, en cumplimiento de lo establecido en el tercer considerando de la Resolución Nº 273-CU-CR-UNHEVAL-97; en ese sentido, ante lo informado por el Director de la Oficina de Calidad y la necesidad de regularizar la ratificación de la Resolución N° 273-CU-CR-UNHEVAL-97, que tuvo vigencia hasta la aprobación del Estatuto Reformado (Resolución Nº 005-2001-UNHEVAL-AU, del 18.DIC.2001), el pleno acordó aprobar la ratificación, en vías de regularización, de la Resolución N° 273-CU-CR-UNHEVAL-97, del 21.FEB.97, con la que se APROBÓ la nueva estructura académica de la Universidad Nacional "Hermilio Valdizán" de Huánuco, con seis Facultades y dieciséis Escuelas Académico Profesionales", según detalle contenida en la referida resolución; así como los demás acuerdos contenidos en la misma; precisando que estuvo vigente hasta la aprobación del Estatuto Reformado de la UNHEVAL (Resolución Nº 005-2001-UNHEVAL-AU, del 18.DIC.2001). Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

1.8 Oficio N° 255.B-2019-UNHEVAL-OCA/D, de fecha 27.MAY.2019, del Director de la Oficina de Calidad, quien comunica la necesidad urgente de contar con la aprobación, en vías de regularización, mediante la Asamblea Universitaria, de la Resolución Nº 02283-2013-UNHEVAL-CU, del 11.OCT.2013, que aprobó y propuso a la Asamblea Universitaria de la UNHEVAL, el cambio de nomenclatura de la Especialidad de Biología y Química por la de BIOLOGÍA, QUÍMICA Y CIENCIA DEL AMBIENTE, propuesto a su vez por el Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, con la Resolución Nº 0384-2013-UNHEVAL-FCE/CF, del 06.AGO.2013; con la finalidad de dar atención a la observación por parte de los funcionarios de la SUNEDU en el desarrollo del proceso de licenciamiento institucional. Acuerdo: Ante lo informado por el Director de la Oficina de Calidad y la necesidad de regularizar la aprobación del cambio de denominación de la especialidad de Biología y Química por la de Biología, Química y Ciencia del Ambiente, el pleno acordó aprobar, en vías de

regularización, el cambio de denominación de la Especialidad de Biología y Química por la de Carrera Profesional de BIOLOGÍA, QUÍMICA Y CIENCIA DEL AMBIENTE, de la Escuela Profesional de Biología, Química y Ciencia del Ambiente, de la Facultad de Ciencias de la Educación; propuesto con la Resolución N° 02283-2013-UNHEVAL-CU, del 11.OCT.2013. Se

remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

A continuación, el señor Rector dispuso tratar la siguiente agenda:

MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO.

Se leyó los siguientes documentos:

2.1 Oficio Nº 765-2018-UNHEVAL-VRACAD-DAySA-D, del 11.OCT.2018, de la Directora de Asuntos y Servicios Académicos, quien propone, ante la sugerencia de la SUNEDU, el cambio de denominación del Programa de Capacitación y Titulación Profesional; documento elevado a la Asamblea Universitario, con el Proveído N° 0440-2019-UNHEVAL-CU/R, por acuerdo del Conseio Universitario, por cuanto el cambio de nombre de dicho Programa se encuentra dentro del Estatuto de la UNHEVAL; posteriormente, con el Oficio Nº 96-2019-UNHEVAL/PROCATP-C, del 27.MAY.2019, la Coordinadora del PROCAPT, propone que el Programa se denomine "Programa de Fortalecimiento en Investigación";

2.2 Resolución Consejo Universitario Nº 1659-2019-UNHEVAL, del 04.ABR.2019, que resolvió lo siguiente:

Proponer a la Asamblea Universitaria la modificación de los siguientes artículos del Estatuto de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Asamblea Universitaria Nº 0001-2018-UNHEVAL, modificado con la Resolución Asamblea Universitaria Nº 0009-2018-UNHEVAL, como sigue:

1.1 Artículo N° 275, el cual debe quedar redactada de la siguiente manera:

"Se pueden contratar docentes de acuerdo a la normatividad vigente al momento en que se realice el proceso de contratación, cuya condición será precisada en el Reglamento respectivo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley Universitaria, normas especiales, el presente Estatuto y el Reglamento correspondiente".

1.2 Artículo Nº 102, primer párrafo, el cual debe quedar redactado de la siguiente

"El Vicerrectorado de Investigación de la UNHEVAL tiene la siguiente estructura funcional: Dirección de Investigación Universitaria y Dirección de Transferencia e Innovación".

- 2 Elevar a la Asamblea Universitaria copia de todo lo actuado para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 2.3 Oficio N° 05-2019-JSUDA-PRODAC-B-U-UNHEVAL, del 26.ABR.2019, del Jefe de la Sub Unidad de Deportes de Alta Competencia, de la Dirección de Bienestar Universitario quient propone la modificación del Estatuto de la UNHEVAL, en lo que corresponde a la creación del Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC), de conformidad a lo establecido en la Ley N° 30476; propuesta que fue elevada a la Asamblea Universitaria por acuerdo del Consejo Universitario mediante Proveído N° 0565-2019-UNHEVAL-CU/R.
- 2.4 Oficio N° 306.A-2019-UNHEVAL-FCA-D, del 27.MAY,2019, del Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, quien comunica que la carrera profesional de Ingeniería Agropecuaria Forestal, de su Facultad, nunca funcionó, por lo que solicita su exclusión del Artículo N° 42 del Estatuto de la UNHEVAL; asimismo, con el Oficio N° 259.A-2019-UNHEVAL-OCA/D, del 27.MAY.2019, el Director de la Oficina de Calidad, solicita la exclusión de la carrera profesional de Ingeniería Agropecuaria Forestal de la Facultad de Ciencias Agrarias, del Artículo N° 42 del Estatuto de la UNHEVAL, referido a las Escuelas Profesionales; pedido que lo formula luego de las coordinaciones presenciales con el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, consensuándose la exclusión de la referida carrera profesional en cumplimiento a las recomendaciones emitidas en las instalaciones de la SUNEDU, porque no cuenta con resolución de creación, con diseño curricular, con plan de estudio, con convocatoria de admisión, con estudiantes ni funcionamiento alguno.
- 2.5 Oficio N° 599-2019-UNHEVAL-AL, del 21.MAY.2019, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien remite nuevas propuestas de modificación del Estatuto de la UNHEVAL, detallando de manera amplia cada artículo a modificarse, incorporarse y derogarse, así como las disposiciones complementarias, transitorias, modificatorias, finales y derogatorias; en mérito a la existencia de observaciones por parte de la SUNEDU y que fueron comunicadas de manera verbal por el área de Licenciamiento; y que en dichas propuestas se encuentran también incorporadas los documentos leídos.

Concluida con la lectura de los documentos, la jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el permiso del señor Rector, procedió a sustentar de manera amplia en qué consistía cada propuesta de modificación del Estatuto de la UNHEVAL, con la ayuda del equipo multimedia; inmediatamente intervinieron los señores asambleístas realizando mejoras en la redacción, así como emitiendo opiniones y propuestas.

Acuerdo: Luego de conocer las nuevas propuestas de modificación de otros artículos del Estatuto de la UNHEVAL; propuestas que fueron sustentadas de manera amplia por la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal; luego de la deliberación de los asambleístas, estando de acuerdo con las propuestas y considerando que hubo otras modificaciones aprobadas con anterioridad, el pleno acordó aprobar el Estatuto Modificado de la UNHEVAL, considerando todas las propuestas de modificación, incorporación y derogatorias aprobadas hasta la fecha, debiendo estar suscrito por las autoridades de la Alta Dirección y Secretaría General; disponiendo que la resolución sea emitida luego de obtener el licenciamiento para elevarse a la SUNEDU para su conocimiento y demás acciones que corresponda. Asimismo, acordó priorizar la emisión de las resoluciones que modifican los artículos 42, 102, 275 y la tercera disposición complementaria, transitoria, modificatoria, final y derogatoria del Estatuto actual para ser elevada a la SUNEDU.

Concluida con la agenda, el señor Rector dio por concluida la sesión extraordinaria de la fecha, siendo las 12:20 de la tarde. De lo que se da fe.